

# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT

Registrado como Artículo de Segunda Clase el 1o. de Diciembre de 1921

Directora: Lic. María de la Luz Pérez López  
Sección Décima Sexta Tomo CCIX

Tepic, Nayarit; 28 de Diciembre de 2021

Número: 121  
Tiraje: 030

## SUMARIO

**DECRETO QUE DETERMINA LOS MONTOS A LOS CUALES DEBERÁN SUJETARSE LOS AYUNTAMIENTOS EN LAS EXCEPCIONES A LOS PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2022**

Al margen un Sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.-  
Poder Legislativo.- Nayarit.

**DR. MIGUEL ÁNGEL NAVARRO QUINTERO**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Nayarit, a los habitantes del mismo, sabed:

Que el H. Congreso Local, se ha servido dirigirme para su promulgación, el siguiente:

## DECRETO

*El Congreso del Estado Libre y Soberano de Nayarit  
representado por su XXXIII Legislatura, decreta:*

**Que determina los Montos a los cuales deberán sujetarse  
los Ayuntamientos en las Excepciones a los  
Procedimientos de Licitación Pública para la Adquisición  
de Bienes y Servicios durante el Ejercicio Fiscal 2022**

**ÚNICO.-** Las adquisiciones de bienes, arrendamientos o prestaciones de servicios que requieren las diferentes Dependencias y Entidades de los Municipios del Estado de Nayarit, se sujetarán a los parámetros siguientes:

MONTOS MÁXIMOS, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO					
ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS					
MONTO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA CADA MUNICIPIO EN EL EJERCICIO FISCAL 2022		MONTO MÁXIMO A TRAVÉS DE LOS FONDOS FIJOS	MONTO MÁXIMO MEDIANTE ADJUDICACIÓN DIRECTA	MONTO MÁXIMO A TRAVÉS DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES OFERENTES	MONTO A PARTIR DEL CUAL APLICA LA LICITACIÓN PÚBLICA
MAYOR DE:	HASTA				
\$1.00 (Un peso 00/100 M.N.)	\$714,415,416.00 (Setecientos catorce millones cuatrocientos quince mil cuatrocientos dieciséis pesos 00/100 M.N.)	\$12,090.10 (Doce mil noventa pesos 10/100 M.N.)	\$120,901.11 (Ciento veinte mil novecientos un pesos 11/100 M.N.)	\$362,704.26 (Trescientos sesenta y dos mil setecientos cuatro pesos 26/100 M.N.)	\$362,704.27 (Trescientos sesenta y dos mil setecientos cuatro pesos 27/100 M.N.)
\$714,415,416.00 (Setecientos catorce millones cuatrocientos quince mil cuatrocientos dieciséis pesos 00/100 M.N.)	En adelante	\$16,486.50 (Dieciséis mil cuatrocientos ochenta y seis pesos 50/100 M.N.)	\$274,775.16 (Doscientos setenta y cuatro mil setecientos setenta y cinco pesos 16/100 M.N.)	\$714,416.47 (Setecientos catorce mil cuatrocientos dieciséis pesos 47/100 M.N.)	\$714,416.48 (Setecientos catorce mil cuatrocientos dieciséis pesos 48/100 M.N.)

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado. El pago de las Adquisiciones deberá de hacerse de conformidad con lo dispuesto en la legislación monetaria.

En dichos procedimientos, el Comité de Adquisiciones de cada Municipio tendrá la participación que al efecto se establece en la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

### TRANSITORIO

**ÚNICO.** El presente Decreto surtirá sus efectos a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, previa publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit.

**DADO** en la Sala de Sesiones “Lic. Benito Juárez García” Recinto Oficial de este Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Nayarit, en Tepic, su Capital, a los dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno.

**Dip. Alba Cristal Espinoza Peña**, Presidenta.- *Rúbrica*.- **Dip. Juana Nataly Tizcareño Lara**, Secretaria.- *Rúbrica*.- **Dip. Alejandro Regalado Curiel**, Secretario.- *Rúbrica*.

Y en cumplimiento a lo dispuesto en la Fracción II del Artículo 69 de la Constitución Política del Estado, y para su debida observancia, promulgo el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo de Nayarit, en Tepic su capital, a los veintiocho días del mes de diciembre de dos mil veintiuno.- **DR. MIGUEL ÁNGEL NAVARRO QUINTERO**, Gobernador Constitucional del Estado.- *Rúbrica*.- **Lic. Juan Antonio Echeagaray Becerra**, Secretario General de Gobierno.- *Rúbrica*.